

## Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 26-2006

Fecha de Ingreso: 26 de abril de 2006

Nombre de Acuerdo: Modificaciones al Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en Representación de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones de la Organización de los Estados Americanos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) (VER 67/2005)

Materia:

Partes: SG/OEA & Unión Internacional de Telecomunicaciones & Instituto Tecnológico de Buenos Aires

Referencia: UIT & ITBA

Fecha de Firma:

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

**MODIFICACIONES AL ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN  
INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS, LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
Y  
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES (ITBA)**

Se solicita tener en cuenta las siguientes modificaciones al Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en representación de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones de la Organización de los Estados Americanos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA).

**Disposición 1.2: Se indica la fecha actualizada de realización de los cursos.**

Los Cursos a Distancia tendrán lugar en las siguientes fechas:

- “Redes WIFI” que se llevará a cabo en un plazo de cinco semanas en el período del *12 de septiembre al 14 de octubre de 2005*.
- “Comunicaciones satelitales” que se llevará a cabo en un plazo de cinco semanas en el período *26 de septiembre al 28 de octubre de 2005*.

**Disposición 3.9: Se corrige un error de edición respecto a los porcentajes.**

3.9 Realizar los trámites administrativos y el cobro de la suma correspondiente por matrícula de todos los participantes a los Cursos. Dichos fondos serán acreditados a una cuenta específica a dichos efectos, que será comunicada oportunamente por la UIT. La UIT, o la entidad que ésta designe transferirá:

- Diez (10) % del monto aportado en becas por la CITELO/OEA al fondo de la CITELO de becas.
- Treinta (30) % del monto restante de las becas y del total de los ingresos por concepto de otra forma de inscripciones, a la UIT
- Setenta (70) % del monto total y del restante de las becas y del total de los ingresos por concepto de otra forma de inscripciones para ITBA.

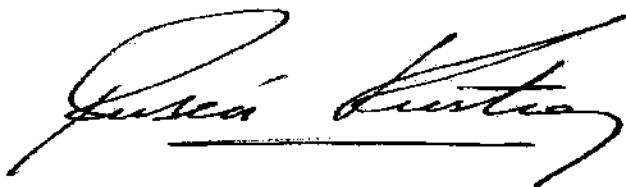
**Disposición 4.4: Cambiar la fecha de recepción inicial del material del curso de Comunicaciones satelitales**

Enviar a la SG/OEA y la UIT el material del curso antes del 21 de julio de 2005, para que la Secretaría de la CITELO y la UIT aprueben la calidad del material antes de ser usado en el Curso.

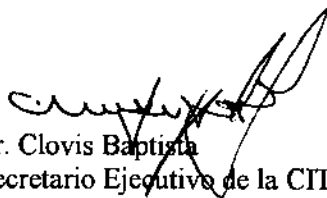
Luego de la evaluación correspondiente y revisión que corresponda, proveer a la SG/OEA y la UIT el material final del curso a más tardar el 1 de septiembre de 2005.

**Disposición 6.1: Cambio del número de oficina del Secretario Ejecutivo de la CITEL**

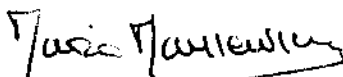
A la fecha de firma de este Acuerdo, el número de la oficina del Secretario Ejecutivo de la CITEL es 550.



Sr. Rubén Kustra  
Director Postgrado ITBA



Sr. Clovis Baptista  
Secretario Ejecutivo de la CITEL



Sr. Mario Maniewicz  
Jefe de División DRH, UIT/BDT